AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI-003-2026
Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social, se informa a las veedurías ciudadanas, Contraloría General de la República, al Programa de Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y demás interesados, que la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE dará curso al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRRONICA No. SASI-003-2026**, con las siguientes reglas:

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Superintendencia de Transporte, Sede Principal, Diagonal 25G No. 95A-85, teléfono 3526700.

II. COMPETENCIA

DANIEL ALBERTO PIEDRAHÍTA NÚÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 92.030.702, quien actúa como Secretario General, y en tal calidad como Ordenador del Gasto, según Resolución No. 011327 de 31 de agosto del 2026, cargo del cual tomó posesión el primero (1) de septiembre de 2026, conforme consta en acta No. 079 de la misma fecha, facultado para celebrar este tipo de contratos y modificaciones según la Resolución de delegación 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021, y la Resolución No. 19397 del 2025, por medio de la cual se adopta actualización del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Supertransporte, así como por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que la complementa, adicione o modifique, quien en lo sucesivo se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, identificada con NIT. 800.170.433-6, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto No. 2409 de 2018 y Decreto No. 2402 de 2019 y el Decreto 2410 de 2018, organismo descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte.

III. ATENCIÓN PARA LOS PROPONENTES, CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Si se requiere de mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de condiciones o de cualquier otro documento del proceso, debe realizarse mediante el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En ningún caso la Supertransporte atenderá consultas telefónicas ni personales.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratos@supertransporte.gov.co.

IV. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADQUIRIR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE ASOCIADOS A LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PROTECCIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD (BACKUP) DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

V. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios el objeto contractual se

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes
43233200	Tecnología de la información y la comunicación	Software	Software de seguridad y protección
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de datos o redes de comunicación	Equipo de servicio de red
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81111900	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información
81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
81112500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
43212000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de pantallas de computador

VI. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a uno de Compraventa regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Teniendo en cuenta que, una vez revisada la oferta de Acuerdos Marco de Precios vigente, se evidenció que ninguno de estos instrumentos satisface las necesidades y requerimientos de la Entidad, y considerando que los bienes objeto de la presente contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones se encuentran definidas en la respectiva Ficha Técnica, se considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

En consecuencia, la SUPERINTENDENCIA adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento de selección se desarrollará mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

VII. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Dentro de este plazo, el contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento el firewall de nueva generación, y activar la renovación de los licenciamientos, los soportes de fábrica y el almacenamiento en nube. Las obligaciones de soporte técnico, garantía, mantenimiento preventivo y visitas asociadas a dichos licenciamientos y soportes se cumplirán durante su vigencia de doce (12) meses, contados desde su activación, y estarán amparadas por la garantía de calidad del contrato.

VIII. FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en la plataforma transaccional de SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

a. VALOR DEL CONTRATO

La Superintendencia de Transporte fija como presupuesto oficial del presente proceso de selección, hasta la suma de **SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($700.709.283).** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido, así:

Componente	Descripción	Presupuesto por componente
1	SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL	$317.045.440
2	SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS	$135.991.282
3	SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO	$247.672.561

Nota 1: La oferta será rechazada cuando su valor total supere el presupuesto oficial establecido para el proceso. Superar el presupuesto estimado para uno o varios componentes no constituirá causal de rechazo, siempre que el valor total de la oferta no exceda dicho presupuesto.

Nota 2: La adjudicación del proceso, de los tres componentes, se realizará a un mismo proponente.

La estimación y justificación del presupuesto se encuentra desarrollada en el Estudio del Sector.

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Se efectuarán con cargo a los recursos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Nota: Conforme al parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no se requiere contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, por lo que dicha disponibilidad se publicará junto con el pliego de condiciones definitivo.

X. FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Transporte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: UN UNICO PAGO por el valor total del contrato, contra operatividad de los servicios, entrega de los productos y renovación de hardware y software, entrega de licenciamiento a nombre de la entidad, junto con el soporte y actualización del licenciamiento de productos y servicios de la solución de seguridad perimetral, antivirus, y solución de copias de seguridad “Backup”, previa presentación del informe de actividades (Formato GCFR-024), factura debidamente diligenciada y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.

Para efectos del pago deberá acreditar la presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con el informe de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.

Condiciones generales para el pago

El cual se desembolsará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

A. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor.
B. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
C. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
D. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
E. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley
F. Entrega de los productos y servicios finales solicitados en la ficha técnica.
G. Presentar, junto con la factura y como requisito para el trámite de pago, certificación suscrita por el contratista y/o el responsable de capacitación, en la que conste la ejecución de las capacitaciones realizadas conforme al programa de capacitación aprobado, indicando fechas, temas desarrollados, intensidad horaria y personal asistente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, el anterior pago está sujeto a la cuantía del monto aprobado en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: Los documentos antes mencionados serán radicados por el proveedor o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, “FACTURADOR SIIF NACION”, donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico. Lo anterior, teniendo en cuenta que los supervisores o cuentadantes de caja menor son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte de los contratos o de los egresos.

PARÁGRAFO QUINTO: Los documentos antes mencionados serán radicados en Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de Transporte de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Jornada continua, o en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, posterior mente cargada al SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: La Superintendencia de Transporte no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato reciba, como mínimo, el salario mínimo legal mensual vigente, así como el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable. El cumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la Entidad.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada

XI. ANÁLISIS - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		[Si/no]	[Si/No]	[Si/No] *	[Si/No]
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Israel	**Bien, Servicio u Obra**	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de orden nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Transporte concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales que establecen plazos mínimos de publicidad entre el aviso de convocatoria y la presentación de ofertas, y que a su vez contemplan la posibilidad de reducir dichos términos cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el cronograma del proceso observará el plazo mínimo aplicable previsto en el Acuerdo Comercial que resulte más exigente, esto es, trece (13) días calendario, contados entre la publicación del aviso de convocatoria y la fecha prevista para el cierre del proceso.

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024), vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador.

XIII. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, de organización, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE

El detalle de los requisitos de participación se encuentran en el estudio previo, en el pliego de condiciones y los documentos anexos, publicados en www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

Para poder presentar propuesta en el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II, los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre y calidad con la cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar éste documento en firme a la fecha

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como fecha de cierre del proceso

Las demás condiciones se encuentran desarrolladas en e estudio previo y pliego de condiciones.

XIV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

XV. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:

El cronograma se encuentra diligenciado en los datos del proceso No. SASI-003-2026 publicado en la plataforma SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, el cual puede ser modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo y con sus respectivas Adendas.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego	19/11/2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 20/11/2026 al 26/11/2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/11/2026	Plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/11/2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1/12/2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2/12/2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	2/12/2026	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar ofertas	**4/12/2026 a las 09:00 a.m.**	Plataforma SECOP II
Publicación de informe de evaluación de requisitos habilitantes	7/12/2026	Plataforma SECOP II
Presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 9 al 11 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II
Término para subsanar	Hasta el momento previo a la realización del evento de subasta	Plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación Definitiva y respuestas a observaciones del informe preliminar	14/12/2026	Plataforma SECOP II
Realización del evento de subasta y Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/12/2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	15/12/2026	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	17/12/2026	Plataforma SECOP II

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL PROPONENTE en desarrollo y ejecución del contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. EL PROPONENTE se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA ENTIDAD tenga prueba de que EL PROPONENTE ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL PROPONENTE indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA ENTIDAD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

XVII. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección NO está prevista la precalificación.

XVIII. CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones, formatos, plantillas, anexos y los demás documentos del presente proceso.

XIX. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, a los **diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.**

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615